



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito por la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual solicita la corrección del auto 617 de 17 de agosto de 2021, toda vez que se relaciono en la parte resolutive el nombre del demandado como *JULIANA*, cuando lo correcto es *JULIAN*. Sirvase proveer. Buenaventura, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 714

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Julián Torres Arbobleda
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00116-00

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por medio del cual solicita la corrección del auto No. 617 de 17 de agosto de 2021, el Despacho ordenara la corrección de la citada providencia, indicando como nombre del demandado JULIAN TORRES ARBOLEDA y no como erradamente se plasmó, de conformidad con el art. 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ba0d6ff567d8cb2aecf683e5dd33ca53d3e17cf192f448188d2ef880abe28b9

Documento generado en 01/09/2021 01:46:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>